

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Facultad de
Economía y Empresa

Normativa para la realización y calificación de la
asignatura de **Prácticas en empresa**
de los grados de **Economía, ADE y PYMES**

CURSO 2026/2027

Índice

- ¿Quién puede solicitar las prácticas?
- ¿Cuándo puedo solicitar las prácticas?
- ¿Qué formas tengo de solicitar una empresa para mis prácticas?
 - Vía ordinaria
 - Autogestión de las prácticas
- ¿Cuántas horas de prácticas debo realizar?
- ¿Qué documentación debo entregar para mi calificación?
- ¿Qué plazos tengo que cumplir en la entrega?
- ¿Cómo se realiza la calificación de las prácticas?
- ¿Qué pasa si mis prácticas no se ajustan al proyecto formativo?
- ¿Qué derechos y deberes me corresponden?
- Más información

¿Quién puede solicitar las prácticas?

- Para el **primer periodo** (Verano):
 - Alumnos de 3º y 4º curso:
 - Con 126 créditos pendientes o menos → Economía
 - Con 132 créditos o menos → ADE y PYMES
- Para los periodos **segundo y tercero**:
 - Alumnado con 90 créditos pendientes o menos, aparte del TFG

* El alumnado debe estar matriculado dentro del grado que curse (no pueden realizarlas antiguos alumnos).

¿Cuándo puedo solicitar las prácticas?

- Las prácticas para los periodos de verano y de primer cuatrimestre se solicitarán del **1 al 16 de mayo de 2026**.
 - Las practicas de **verano (periodo 1)** se realizarán entre **julio y el 8 de septiembre de 2026**, siendo imposible prolongarlas más allá de esta fecha.
 - Las prácticas del **primer semestre (periodo 2)** se realizarán entre **septiembre 2026 y diciembre/enero 2027**
- Las prácticas para el segundo cuatrimestre se solicitarán **entre el 16 y el 27 de noviembre de 2026**.
 - las prácticas del **segundo semestre (periodo 3)** se realizarán entre **febrero - mayo de 2027**.

El Anexo 3 se deberá registrar en la [Sede Electrónica](#). El modelo se puede descargar desde esta [dirección](#)

¿Qué formas tengo de solicitar una empresa para mis prácticas?

- **Vía ordinaria**

- Se presenta la solicitud de prácticas en empresa (anexo 3) con aquellas opciones que puedan resultar del interés del alumno/a, dentro del listado de ofertas que se publicará antes del 30 de abril de 2026 (verano y 1º cuatrimestre), o del 15 de noviembre (2º cuatrimestre) en la web de la Facultad de Economía y Empresa (sección 'prácticas').
- Se elabora un listado de asignaciones en función de las solicitudes recibidas por los alumnos y los méritos académicos de éstos.

- **Autogestión de las prácticas**

- El alumno acuerda con una empresa la realización de las prácticas *de manera personal*.
- La empresa se pone en contacto con el correo profpracticafeye@usal.es a la mayor brevedad, comunicando su interés por recibir a dicho alumno (al cual deberá identificar en el mismo con **nombre completo, DNI y grado que esté cursando**).
- Se presenta la solicitud de prácticas en empresa (anexo 3) en el mismo periodo que los alumnos que opten por la vía ordinaria, indicando el nombre, correo electrónico y teléfono de la empresa autogestionada. Deberá acompañarse de escrito de aceptación de la entidad y el responsable de la firma del Convenio de Cooperación Educativa, *siempre y cuando no se haya remitido previamente el correo indicado en el apartado anterior por motivos justificados*.

[Anexo 3 \(SOLICITUD DE PRÁCTICAS EN EMPRESA\)](#)

¿Cuántas horas de prácticas debo cumplir?

Por acuerdo en la Junta de Facultad de Economía y empresa, se estipulan:

- Economía: entre 360 y 480 horas (60-80% de los créditos ECTS)
- ADE y PYMES : entre 270 y 360 horas (60-80% de los créditos ECTS)

***La asignatura “Prácticas en empresa” sólo será calificada si el alumno completa, como mínimo, el 60% de los créditos asignados a la misma.**

¿Cómo sabré qué prácticas se me ha asignado,
o si hay algún problema?

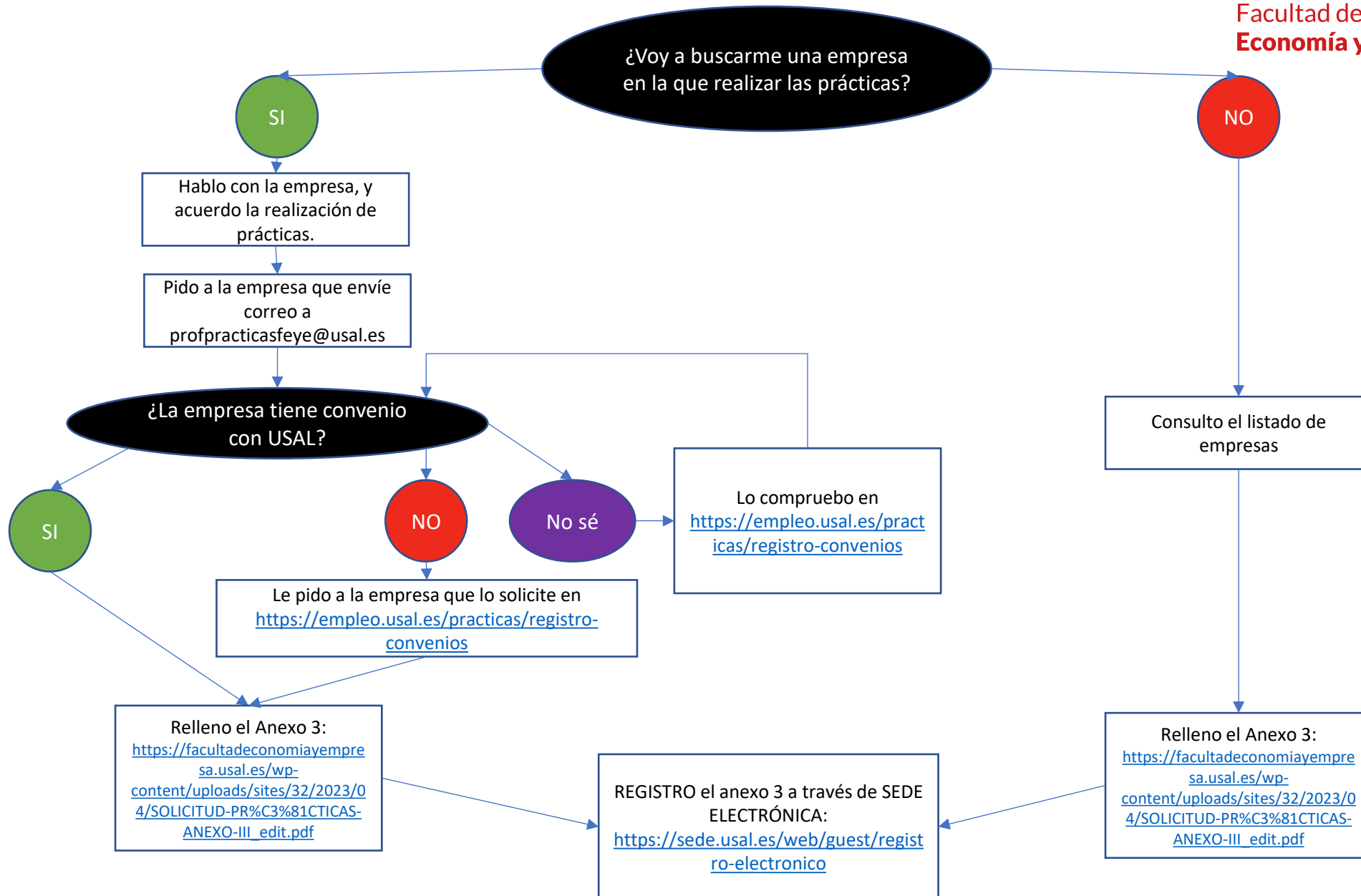
- Consultando el listado de admitidos que se publicará antes del día 30 de mayo de 2026 (verano y 1º cuatrimestre), o del 9 de diciembre de 2026 (2º cuatrimestre) en la sección de prácticas de la web:

<https://facultadeconomiayempresa.usal.es/estudiantes/#practicas>

Proceso de solicitud de prácticas

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

Facultad de
Economía y Empresa



¿Qué documentación debo entregar para mi calificación? Plazos de entrega

1. Proyecto formativo de prácticas: que deberá rellenarse el primer día de las prácticas junto con la empresa, firmarse por ambas partes, y enviar escaneado al correo profpracticassfeye@usal.es. Dicho documento será enviado directamente a la empresa por correo electrónico unos días antes del comienzo de las prácticas.

La entrega fuera de plazo penalizará en la calificación a razón de 0,2 puntos por día natural de retraso. Se advierte además de que la realización de prácticas sin esta documentación debidamente firmada impide la cobertura del alumno/a con el seguro de prácticas suscrito por la USAL, así como de posibles problemas para la empresa con la inspección de trabajo.

2. Memoria de prácticas (anexo 10) dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de las prácticas. Se descarga de la web de la Facultad de Economía y Empresa:

[Memoria final-Anexo 10 \(Estudiantes\)](#)

La entrega fuera de plazo de este documento penalizará en la calificación a razón de 0,2 puntos por día natural de retraso.

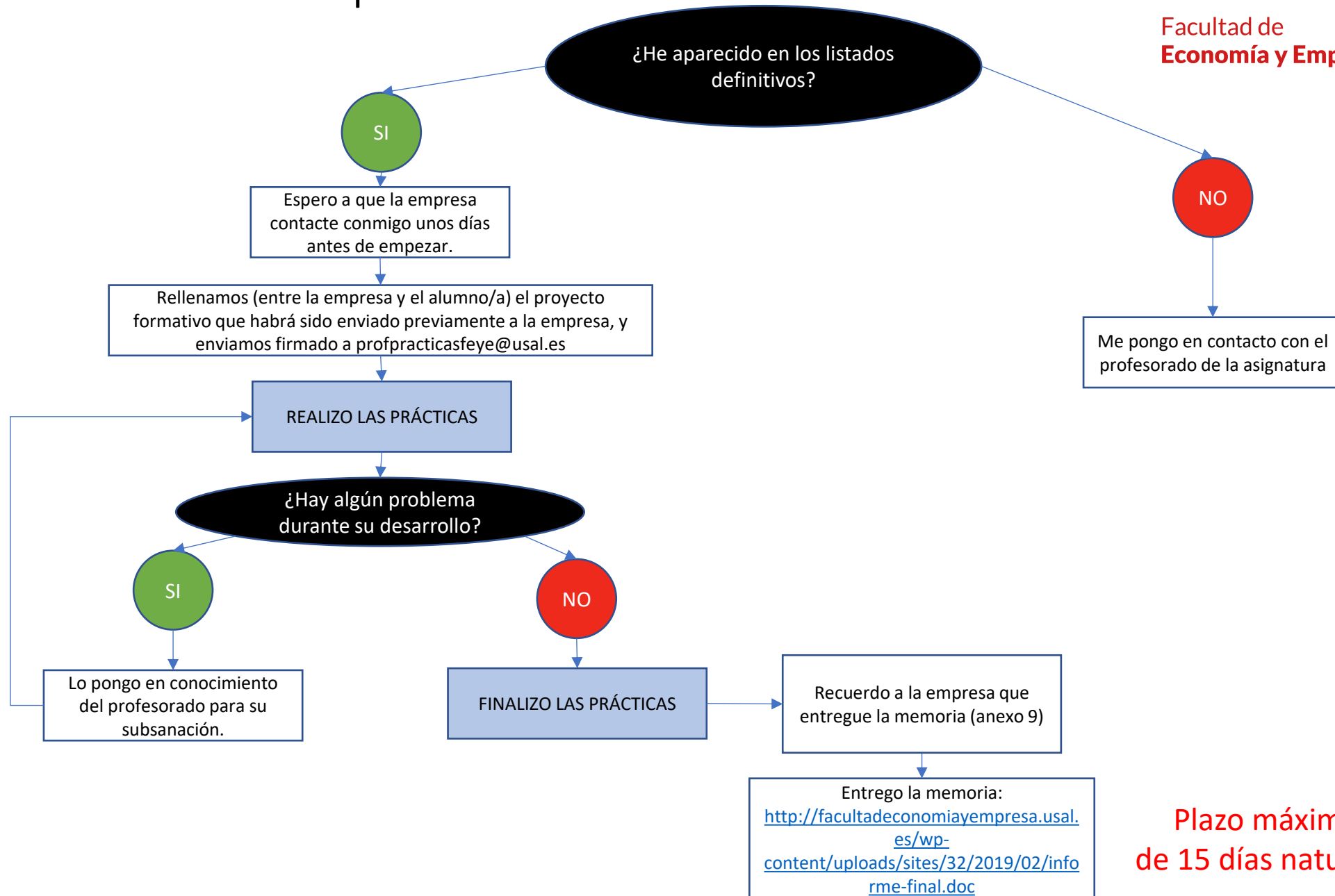
3. Además, la empresa entregará la Memoria de prácticas (anexo 9) dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de las prácticas. Se descarga de la web de la Facultad de Economía y Empresa:

[Memoria final-Anexo 9 \(Empresas\)](#)

Realización de las prácticas

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Facultad de
Economía y Empresa



**Plazo máximo
de 15 días naturales**

¿Cómo se realiza la calificación de la asignatura?

Se realiza un cálculo entre:

a) Calificación de la memoria del estudiante (anexo 10) → **30%**

(según los criterios reflejados en [Rúbrica Evaluación Memoria del Alumno Prácticas.pdf - Google Drive](#))

b) Calificación de la memoria del tutor de la empresa (anexo 9) → **70%**

$A + B = \text{NOTA FINAL de la asignatura}$

¿Qué pasa si mis prácticas no se ajustan a lo firmado en el proyecto formativo?

- En el caso de que, una vez comenzadas las prácticas en la empresa asignada, éstas no se ajustaran a lo marcado en el proyecto formativo firmado por las partes, **el alumno/a deberá comunicarlo a la mayor brevedad al profesorado.**
- El profesorado de la asignatura, o en su defecto el tutor de prácticas, contactará tanto con el alumno/a como con la empresa para obtener toda la información pertinente y valorar tanto la continuidad de las prácticas en la empresa como las posibles soluciones que pudieran ofrecerse.

¿Qué derechos y deberes me corresponden?

Artículo 17. Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Durante la realización de las PAEC, los estudiantes tendrán los siguientes **derechos**:
 - a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicio en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
 - b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad de Salamanca.
 - c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
 - h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) Otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.
2. Asimismo y, durante la realización de las PAEC los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes **deberes**:
 - A) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Salamanca
 - B) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
 - C) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
 - D) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
 - E) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
 - F) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 12 de este Reglamento y, en su caso, del informe intermedio.
 - G) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
 - H) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Salamanca.
 - I) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Para más información...

[Reglamento de prácticas en empresa](#)